

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 hrs. once horas, del día miércoles 01 primero, de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria, muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión

Ordinaria No. 3 tres, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

TERCERO- Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 4, No. 5, No. 6 y No. 7. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización para la celebración de convenio de capacitación, colaboración y vinculación institucional con La Comisión Estatal De Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ). Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de acuerdo económico que solicita informe de la situación que guarda el Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria Zapotlán El Grande. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García.

SEPTIMO.- Iniciativa de acuerdo económico que solicita que el C. Presidente Municipal instruya al Coordinador General de Gestión de la ciudad para que a través de la Dirección Integral de Movilidad, Dirección de Ordenamiento Territorial y demás dependencias correspondientes lleven a cabo la modificación de la ciclovía Universitaria ubicada en las Calles Calzada Madero y Carranza, Reforma, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Costilla y Av. Universidad quedando solamente balizada con Pintura Reflejante Y Bolas, Así Como Reduciéndola a 1.20

Metros en un solo sentido de acuerdo a la circulación vehicular, Lo anterior de conformidad a los resultados obtenidos en la Consulta Popular Iepc-Mps-Cp-01/2017. Motiva El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de acuerdo que solicita corrección de nombre dentro del acuerdo de Ayuntamiento en el que se reconoce a los concesionarios del Mercado Constitución. Motiva El C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la minuta del Proyecto de Decreto Número 28504/LXII/21, por el que se reforma El Artículo 62 fracción I de la Constitución Política del Estado De Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DECIMO.- Dictamen que Reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, y autoriza eliminar la figura de “Jefe De Gabinete”, dependiente del Presidente Municipal. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Dictamen que propone la Nominación de Hijo Benemérito Predilecto a favor del Doctor Vicente Preciado Zacarías. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - -

DECIMO SEGUNDO.- Asuntos Varios. - - - - -

DECIMO TERCERO Clausura De La Sesión. - - - - -

TERCER PUNTO.- Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 4, No. 5, No. 6 y No. 7. - - - - -

CUARTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PRESENTE. Quien suscribe, **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 constitucional fracción I, II y IV, los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo estipulado en el Título Segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco referente al presupuesto de egresos, comparezco presentando a la consideración de este Pleno la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, de conformidad a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establece el artículo 115 de la Carta Magna, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular. **II.-** Por su parte, el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el

Congreso establezca a su favor, así como de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo y prevé que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y que deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales. **III.-** La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 15, último párrafo, refiere que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y La Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco, al respecto la primera señala en sus artículos 37 y 27 que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer los Ayuntamientos funcionaran mediante comisiones y que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos; en tanto que la segunda, en su artículo 8 determina que los presupuestos para los programas operativos consideraran entre otros aspectos, los principios de fiscalización y orientación estratégica de los recursos, los resultados que se adviertan en el sistema de evaluación del desempeño y los indicadores estratégicos para la medición de los objetivos y metas contenidos en los programas operativos para determinar en forma proporcional y mediante la

planeación democrática para el desarrollo y la orientación estratégica de los recursos públicos, los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal mediante los presupuestos de egresos, aspectos que están en sintonía con lo dispuesto en el numeral 202 de la citada Ley de Hacienda Municipal, al establecer que el presupuesto de egresos, deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. El Presupuesto de Egresos es sin duda, el principal instrumento para la atención de las necesidades de la población, la implementación de programas, proyectos y de las políticas públicas que impulsen la estabilidad del municipio, todo eso depende en gran medida del presupuesto que se le pueda asignar a las áreas operativas. Ahora bien, tomando en cuenta que el presupuesto de egresos es una herramienta por medio de la cual se delimita el dinamismo monetario del municipio, o dicho en otras palabras, se refiere a las partidas que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades sociales del municipio, y ya que éste se conforma entre otros conceptos de la recaudación de los impuestos que pagan los Zapotlences, se debe proyectar siempre en su beneficio cuidando los principios fundamentales que lo rigen como la universalidad, unidad, planificación, previsión, claridad, publicidad y

exactitud, entre otros, lo cual se logra luego de una serie de estudios, cálculos, discusiones y procedimientos complejos. En congruencia con esas premisas, me permito exponer que los efectos políticos, económicos y sociales que pretenden lograrse con la aplicación del gasto público del ejercicio fiscal del año 2022, son ofrecer un gobierno municipal eficiente y eficaz, que brinde servicios públicos de calidad que satisfagan las necesidades generales y particulares del municipio, sin perder de vista los principios de austeridad y ahorro necesarios para que este Ayuntamiento no solo cumpla con las obligaciones que enmarca la ley y sus respectivos reglamentos, sino también cumplirlas con el compromiso moral y el interés social basado en la legalidad, igualdad, equidad y economía, procurando la estabilidad y el bienestar social y político. **IV.-** La actividad económica y social de nuestro país, y del mundo en general prosigue su restablecimiento a poco más de año y medio desde la declaración del COVID 19 como pandemia global. La recuperación continúa siendo determinada por la evolución de la enfermedad ha impactado de manera desigual a las distintas regiones, sectores económicos y grupos de población. Específicamente, el segundo trimestre del año 2021, la actividad económica en México acumuló cuatro trimestres consecutivos de crecimiento y alcanzó 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre del 2019, previo al brote y posterior pandemia del COVID 19. Adicionalmente, en julio del 2021, se recuperó la totalidad de los 13 millones de empleos perdidos en abril del 2020 por la implementación de las medidas de distanciamiento social y suspensión de actividades para contener la pandemia, y se generaron 646 mil ocupaciones adicionales, lo que significa un balance positivo en la recuperación del mercado laboral Para

el año 2022 se tienen expectativas favorables de crecimiento en nuestro país, las cuales se espera sean reforzadas por el restablecimiento de la actividad económica; con la reapertura voluntaria de las actividades, particularmente de las que dependen de la interacción social como las asociadas al turismo y el esparcimiento, así como la reanudación de las actividades escolares presenciales en todos los niveles. Hoy podemos afirmar con mayor confianza que el país está en una firme recuperación de las crisis sanitaria y económica gracias al efecto positivo de la aplicación de la vacuna al personal médico y de enfermería, y en general de todas las personas trabajadoras del sector salud que han salvado vidas, a quienes cuidaron a su familia y enfermos y al esfuerzo conjunto entre el pueblo y el gobierno para continuar con sus actividades dentro de la nueva normalidad. Ante el escenario económico, social y financiero que se puede prever para el 2022, los recursos disponibles son especialmente escasos respecto a las necesidades y retos a los que hará frente este ayuntamiento. V.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, propone destinar \$507,478,561.74 (Quinientos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.) al Gasto Neto Total, lo que significa un incremento del 5.2% en términos nominales respecto del monto aprobado en el año 2021. (Sin descontar las proyecciones de inflación de los criterios de Política Económica). El Gasto para la nómina y demás derechos laborales, representa un 52.06% del gasto total, ya que se prevé un monto máximo de \$264,172,326.64, que es el mismo importe presupuestado para el 2021, es decir, además de que en términos nominales no se incrementa el Capítulo 1000 de

Servicios Personales, en términos reales significa un decremento considerando el impacto financiero por la inflación del 5.7% reportada durante el ejercicio 2021. Es importante recalcar que, de conformidad con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, el presupuesto para servicios personales pudo ser incrementado para el ejercicio fiscal 2022 en 9 millones de pesos más de lo presentado en esta iniciativa, situación que no acontece en función a la política de austeridad y ahorro impulsada por la presente Administración. Más aun, lejos de no incrementar el presupuesto para el pago de servicios personales para el ejercicio 2022, el monto presupuestado contempla un incremento salarial del 3% generalizado para la totalidad de los trabajadores del gobierno municipal, lo que representa un importe de \$5,908,646.67 en prestaciones directas. Es preciso destacar que el presupuesto para el pago de servicios personales es hasta por la cantidad de \$264,172,326.64, contemplando una reserva de poco más de 14 millones de pesos como previsión salarial, misma que sería utilizada solo si las necesidades del servicio lo requieren, lo cual significa que, en términos reales, para el pago de servicios personales solo se estaría ejerciendo un 49.50% del presupuesto global, sin descuidar así las obligaciones contraídas por el Municipio con los trabajadores. El presupuesto destinado a inversión en equipamiento e infraestructura crece de \$9,826,434.52 a \$28,732,091.08 que incluye una partida destinada al Presupuesto Participativo por importe de \$7,674,353.26 y que por primera vez se ejercerá con recursos municipales, cuidando que se respete la voluntad ciudadana expresada en los mecanismos de consulta a realizarse durante los meses de enero y febrero. Por otro lado,

el proyecto de presupuesto que hoy se presenta, duplica la cantidad asignada al mantenimiento de vialidades, pasando de una cantidad asignada para el año 2021 de \$4,580,808.21 a \$10,000,000.00 en 2022, lo que se traducirá en una reducción significativa de la gran problemática heredada en nuestras calles por concepto de baches y otros deterioros. En materia de Deuda Pública, se propone una disminución de \$56,806,147.50 a \$48,560,268.33, gracias al reajuste efectuado a la solicitud de adelanto de participaciones, que se redujo de 25 a 18 millones de pesos, siendo ésta la solicitud de deuda más baja en los últimos años. En ese orden de ideas, derivado de la responsabilidad al enfoque del gasto público que nos ocupa, el proyecto que hoy se presenta tiene como base tres premisas básicas: 1. La austeridad y control en el gasto público, poniendo énfasis en la reducción de nómina Municipal. 2. El aumento de presupuesto a las áreas que brindan servicios públicos para el mejoramiento de la ciudad. 3.- El control y pago de deudas contraídas en administraciones pasadas. En aplicación del Programa Nacional de Combate a la Corrupción, se implementaron estrategias para inhibir y sancionar prácticas de corrupción por lo que esta Administración Municipal, tiene contemplado para el Órgano Interno de Control, un nuevo organigrama más completo y que abarque la supervisión de todas las áreas municipales, el cual para 2021 contaba con un presupuesto \$1,056,147.36, siendo que para el ejercicio 2022 se están proponiendo \$2,013,937.08, lo que representa un incremento del 90.68% y que demuestra el compromiso de esta Administración con el rezago en el combate a la corrupción. La presente administración ha heredado una deuda de pasivos contingentes por laudos laborales, que se estima pudiera ser

superior a los 30 millones de pesos, producto de irresponsabilidades en el manejo de demandas laborales, por ello, además de fortalecer el equipo jurídico para tener la representación directa ante los tribunales y evitar la contratación de terceros, en este presupuesto proponemos cambiar la política de procedimientos dilatorios que en administraciones anteriores ha generado esta enorme deuda para el Municipio, y se asigna una cantidad de 15 millones de pesos para hacer frente a dichos pasivos. En ese sentido, para no volver a comprometer el presupuesto público en la atención de demandas laborales, se están implementando políticas de respeto a los derechos de los trabajadores, efectuando los finiquitos e indemnizaciones conforme a la ley de la materia, pero sobre todo, evitando en todo momento el desvío de recursos presupuestados y retenidos para el pago de las prestaciones sociales como lo es el IPEJAL. Así, en la presente administración nos adherimos al pacto social establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en donde se reconoce que es a los gobiernos municipales a quienes les corresponde generar las condiciones y oportunidades que permitan asegurar el acceso universal al bienestar, apegado a los principios rectores de “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “por el bien de todos, primero los pobres”, reduciendo las brechas de desigualdad social y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. VI.- Bajo el principio de justicia social y encontrándome dentro del término legal que dispone el artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar el **PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** a este Pleno, para que se turne a la Comisión edilicia permanente de

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y proceda a su estudio y aprobación a más tardar el 30 de diciembre de la presente anualidad. En mérito de lo anterior expuesto propongo a ustedes los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO:** Se me tenga entregado a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. **SEGUNDO:** Se turne a la Comisión edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal la presente iniciativa a efecto de que dictamine y eleve al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 para su discusión y aprobación. **ATENTAMENTE “2021, Año del 130 Aniversario del Natalicio del Escritor y Diplomático Guillermo Jiménez” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco. A 01 de diciembre del 2022 ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**

QUINTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización para la celebración de convenio de capacitación, colaboración y vinculación institucional con La Comisión Estatal De Derechos Humanos C. Regidora Jalisco (CEDHJ). Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Eva María de Jesús Barreto:** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quien motiva y suscribe la LIC. EVA MARIA DE JESUS BARRETO, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115

fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE CAPACITACIÓN, COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ), bajo la Siguiete. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, B8 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de

Jalisco. II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado. III. Por su parte la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, señala en sus artículos 7, fracción XIV y 28 fracciones I y XI, demás relativos y aplicables, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, puede celebrar convenios y acuerdos, así como realizar reuniones de trabajo y establecer relaciones técnicas y operativas, que redunden en una mejor protección y defensa de los derechos humanos, así como la implementación de programas destinados a su divulgación. IV. Que el municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, en este caso para promover la divulgación de la cultura de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno y entre la población, por medio de programas de capacitación en la profesionalización del servicio público, y la prevención de posibles violaciones de derechos humanos, viéndose favorecida la población en general V. El organismo público autónomo denominado “COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO” tienen como objetivo general la Protección y Defensa de los Derechos Humanos, la Promoción, Estudio, Observancia y Divulgación de los Derechos Humanos y así como la Educación y Formación en Derechos Humanos. VI. Toda vez que dicha institución cuenta con domicilio en este municipio, se propone a este H. Ayuntamiento la firma de convenio de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente, tanto en la defensa de los

derechos humanos como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población. VII. Por otra parte, cabe señalar que la Declaración Universal de Derechos Humanos es un documento histórico que proclama los derechos inalienables que corresponden a toda persona como ser humano, independientemente de su raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Por lo que, en el año de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 10 de diciembre, el día Internacional de Derechos Humanos (DUDH). Por lo antes expuesto y fundamentado la de la voz, en mi carácter de regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la celebración de convenio de colaboración mismo que se pone a consideración del Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de **ACUERDOS ECONOMICOS PRIMERO**. Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Capacitación, Colaboración y Vinculación Institucional con la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO. **SEGUNDO**. Se faculte a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración Respectivo y suscriba toda la documentación

inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.** Se solicita al pleno del H. Ayuntamiento la aprobación para celebrar el próximo miércoles 8 de diciembre del año en curso a las 13:00 horas, sesión solemne de cabildo y se autorice cambiar la sede del cabildo al patio central de Palacio Municipal, con motivo a la conmemoración del día Internacional de los Derechos Humanos. **CUARTO.** Notifíquesele al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y al encargado de enlace municipal con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, así como la Comisión Estatal de Derecho Humanos, para lo efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021 *“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”* C. Eva María de Jesús Barreto Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos; Equidad de Género y Asuntos Indígenas

SEXTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo económico que solicita informe de la situación que guarda el Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria Zapotlán El Grande. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **RAÚL CHAVÉZ GARCÍA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MÓNICA REYNOSO ROMERO, SARA MORENO RAMÍREZ,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de este

honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, nos permitimos presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DE FERÍA ZAPOTLÁN EL GRANDE**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterativo en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contiene entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- Por otra parte, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Federal, señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, además el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala como facultad de los regidores, solicitar

información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos. III.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 28, celebrada el 25 de mayo del 2011, se autoriza la creación de Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Zapotlán el Grande, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual en un inicio tiene como objeto el que se edifique, administre y opere un parque ferial en el municipio, en el mismo punto del orden del día, se autoriza el reglamento que dota de estructura jurídica, administrativa, económica y organizacional del mismo. IV.- En los artículos 12 fracción XII y 13 fracción XIV, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité De Feria De Zapotlán el Grande, señala que el Director y la Junta de Gobierno de dicho organismo, tienen como atribuciones la de presentar un informe, el cual se deberá remitir a este Ayuntamiento, por lo que con fundamento a lo antes señalado, los suscritos solicitamos que el director o la persona que designa la junta de gobierno, comparezca a este pleno a rendir un informe integral de la situación que guarda la multicitada OPD, así como de los resultados obtenidos dentro de la Feria Zapotlán 2021. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se requiera al Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, para que por medio de su Director o de la

persona que designe la Junta de Gobierno, comparezca ante este plano a rendir un informe integral de la situación que guarda la multicitada OPD, así como de los resultados obtenidos en la Feria Zapotlán 2021, dentro del periodo de 30 días naturales a partir de la notificación de la presente iniciativa. **SEGUNDO.**- Notifíquesele al Presidente Municipal y al Director del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 26 DEL 2021 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA** Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA** Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **MÓNICA REYNOSO ROMERO** Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **SARA MORENO RAMÍREZ** Regidor integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

SEPTIMO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo económico que solicita que el C. Presidente Municipal instruya al Coordinador General de Gestión de la ciudad para que a través de la Dirección Integral de Movilidad, Dirección de Ordenamiento Territorial y demás dependencias correspondientes lleven a cabo la modificación de la ciclovía Universitaria ubicada en las Calles Calzada Madero y Carranza, Reforma, Benito Juárez,

Miguel Hidalgo y Costilla y Av. Universidad quedando solamente balizada con pintura reflejante Y Bolas, Así Como Reduciéndola a 1.20 Metros en un solo sentido de acuerdo a la circulación vehicular, Lo anterior de conformidad a los resultados obtenidos en la Consulta Popular Iepc-Mps-Cp-01/2017. Motiva El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe el presente **LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**, en mi Carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I y II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, fracción V, 67, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno, el Siguiete **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA QUE EL C.PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN INTEGRAL DE MOVILIDAD, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES LLEVEN A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA CICLOVÍA UNIVERSITARIA UBICADA EN LAS CALLES CALZADA MADERO Y CARRANZA, REFORMA, BENITO JUAREZ, MIGUEL**

HIDALGO Y COSTILLA Y AV.UNIVERSIDAD QUEDANDO SOLAMENTE BALIZADA CON PINTURA REFLEJANTE Y BOLLAS, ASÍ COMO REDUCIENDOLA A 1.20 METROS EN UN SOLO SENTIDO DE ACUERDO A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CONSULTA POPULAR IEPC-MPS-CP-01/2017. Con apoyo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 115 fracción II; y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y V así como el 40 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento tiene la facultad de expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Así mismo en el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

3.- Que el artículo 41 fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco menciona que es facultad de los Regidores y Comisiones del

Ayuntamiento colegiadas o individualmente presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así mismo establecen que los ordenamientos de índole municipal pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, esto es, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el reglamento en la materia. **4.-** Por lo que ve al artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo; así mismo el numeral 96 señala que los acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público como lo son los servicios públicos y la obra pública. **5.-** El artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como facultad del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **6.** El numeral 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco indica que corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del

municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes. **7.-** Por lo que respecta el numeral 177 BIS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande corresponde a la Dirección Integral de Movilidad supervisar el respeto a las normas jurídicas que regulan el tránsito y vialidad, así como planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de movilidad urbana, tránsito, control vehicular y vialidad se establezcan y desarrollen en el municipio. **8.-** El mismo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 166 fracción XV indica que es facultad de la Dirección de Ordenamiento Territorial a través de la Jefatura de Inspección y Supervisión de Construcciones el Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público; así como coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el Municipio, en cuanto a su orden e imagen. **6.-** Destacando que el artículo 1 en su fracción I de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, reconoce el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas. Así mismo establece las bases para la gobernanza, como principio rector que garantice las relaciones entre la administración pública Estatal y Municipal y la Ciudadanía para la toma de las decisiones de interés público de los gobiernos. **10.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en su numeral 11 consagra los mecanismos de participación ciudadana y popular a los cuales los ciudadanos pueden

acceder para incidir en asuntos de carácter público y uno de los mecanismos de participación ciudadana es la “Consulta Popular” establecida en la fracción VII del artículo antes citado.

11. Por su parte el artículo 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco señala que la Consulta Popular es el mecanismo mediante el cual los habitantes del Estado, un municipio o demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social que son consultados por la autoridad correspondiente. Considerando los fundamentos y argumentos jurídicos señalados con antelación y acorde a las necesidades sociales económicas y de desarrollo del municipio me permito exponer los siguientes antecedentes: **ANTECEDENTES** 1.- En el año 2017 el Ayuntamiento con participación del Gobierno del Estado realizó obra de delimitación e infraestructura denominada “Ciclovía Universitaria” la cual cruza las Calles Calzada Madero y Carranza, Reforma, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Costilla, y Av. Universidad, obra que además de no haber sido consensada con los habitantes de dichas vialidades generó en el mayor de los casos, cierre de negocios, la disminución de carriles de circulación vehicular y eliminando espacios de estacionamiento, propiciando con esto conflicto vial además de contaminación ambiental por el congestionamiento de automotores en horas pico. Además de convertirse en una trampa mortal para vehículos de emergencias. 2.- Lo anterior llevo en primera instancia a cancelar y mantener de manera permanente en luz preventiva el funcionamiento de algunos semáforos, esto en un intento de solucionar el congestionamiento vehicular, situación que no ha dado resultado y por el contrario ha generado diversos accidentes

en los que participan automotores, bicicletas y peatones, llevándose la peor parte el ciclista y peatón por la inseguridad vial que se registra en la zona de la ciclovia. 3.- Como consecuencia de las manifestaciones realizadas por los vecinos y la nula atención de las autoridades municipales para resolver dicho conflicto, es que con fecha 29 de marzo de 2017 el C. Héctor Hugo Godínez Chávez por su propio derecho y en representación de otros ciudadanos, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, inició trámite respecto a una consulta popular de la obra denominada “Ciclovia Universitaria” ubicada en nuestro municipio, con la finalidad de que la ciudadanía emitiera opinión sobre, si dicha ciclovia debería conservarse como se encuentra actualmente o si debía modificarse quedando balizada con pintura reflejante y bollas. 4.- El veintiuno de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo IEPC-ACG-058/2017 declaró procedente, la solicitud de consulta popular. 5.- En la fecha 01 y 08 de septiembre de 2017 se llevó a cabo la celebración de las mesas de Dialogo y Deliberación por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco referente a la consulta popular en las que participaron grupos de representantes que dieron voz a cada uno de los puntos de vista relacionados con la “Ciclovia Universitaria” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 7.- El 17 de septiembre de 2017 se llevó a cabo la jornada de consulta popular con número IEPC-MPS-CP-01/2017, relativa a la “Ciclovia Universitaria”. 8.- También el 17 de septiembre de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana declaró como válidos, la totalidad de

los resultados de las casillas instaladas en la jornada de la consulta popular.IEPC-MPS-CP-01/2017, señalando que la postura mayoritaria de dicha consulta fue, que la "**CicloVía Universitaria debe modificarse quedando balizada con pintura y reflejantes**", al contar con un total de **4,216 opiniones**; contra solo 4,168 opiniones porque la "CicloVía Universitaria debe conservarse como se encuentra actualmente". Resultados definitivos que fueron remitidos al Presidente Municipal en funciones para su publicación en la "Gaceta Municipal". Por lo anteriormente expuesto, como regidores de este Ayuntamiento Constitucional debemos actuar y atender la voluntad de los ciudadanos plasmada en los resultados de la multicitada consulta popular. Motivo por el cual propongo la siguiente **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA QUE EL C.PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN INTEGRAL DE MOVILIDAD, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES LLEVEN A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA CICLOVÍA UNIVERSITARIA UBICADA EN LAS CALLES CALZADA MADERO Y CARRANZA, REFORMA, BENITO JUAREZ, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y AV.UNIVERSIDAD QUEDANDO SOLAMENTE BALIZADA CON PINTURA REFLEJANTE Y BOLLAS, ASÍ COMO REDUCIENDOLA A 1.20 METROS EN UN SOLO SENTIDO DE ACUERDO A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CONSULTA POPULAR IEPC-MPS-CP-01/2017**. Por lo que en mi calidad de Regidor y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo

87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco someto a consideración ante el pleno de este Ayuntamiento los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **SEGUNDO:** Se Instale la Comisión Interdisciplinaria en el Ayuntamiento, la cual deberá estar integrada por representantes Gubernamentales Municipales y Estatales expertos en materia de vialidad y sociedad civil, para que analicen la ciclovía universitaria y andador santuario, y se tomen en consideración los señalamientos planteados para efecto de salvaguardar en todo momento la integridad personal de los habitantes y usuarios de dicha ciclovía. **SEGUNDO:** Se ponga a funcionar el sistema de semáforos que se encuentran instalados en la calle Miguel Hidalgo y Costilla al cruce con las calles Bustamante, Bravo y Allende mismos que en este momento sólo se encuentran encendidos de manera preventiva. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JÍMENEZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021. LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.**

OCTAVO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo que solicita corrección de nombre dentro del acuerdo de Ayuntamiento en el que se reconoce a los concesionarios del Mercado Constitución. Motiva El C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe el presente C. JESUS RAMIREZ SANCHEZ, en mi carácter de Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,37,38,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la “INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA CORRECCION DE NOMBRE DENTRO DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE RECONOCE A LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO CONSTITUCION”, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- El artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública. CONSIDERANDOS 1.- El pasado 31 de mayo de 2021, mediante acuerdo, en sesión extraordinaria del pleno de éste H. Ayuntamiento se llevó a cabo la aprobación de la “*INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE REGULARIZA LA CONCESIÓN DE 17 LOCALES A LOCATARIOS DEL MERCADO*”

CONSTITUCION DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO” Para tal efecto, los locatarios del mencionado mercado presentaron con anterioridad una solicitud por escrito que contenía una lista de nombres de los 17 diecisiete locatarios en cuestión, de entre los cuales, para el caso que nos ocupa destaca el nombre de una locataria que a la letra quedó asentado como: MARIA GUADALUPE GUZMAN ARECHIGA dentro del acuerdo de ayuntamiento citado en el párrafo anterior. 2.- Por otra parte, el pasado 22 de noviembre de 2021 fue presentado ante la unidad jurídica de este H. Ayuntamiento un escrito signado por la Sra. MARIA GUADALUPE ARECHIGA GUZMAN, en donde, para el caso que nos ocupa, a la letra manifiesta “....soy locataria (COCINA), del mercado constitución, y en mi contrato de concesion realizado por este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y entregado el 31 de mayo de 2021, por un error involuntario se acentó mi nombre como MARIA GUADALUPE GUZMAN ARECHIGA, debiendo ser lo correcto MARIA GUADALUPE ARECHIGA GUZMAN...”, La concesión a que se refiere es la misma que se les otorgó a los 17 diecisiete locatarios en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento que mencioné en el punto anterior. En vista de lo anterior, la SRA. MARIA GUADALUPE ARECHIGA solicita **la corrección de su nombre en la concesión respectiva**. 3.- Con la intención de llevar a cabo la corrección solicitada, la unidad jurídica de éste H. Ayuntamiento le solicitó por escrito el pasado 23 de noviembre de 2021, a la locataria en cuestión, que tuviera a bien presentar diversa documentación tendiente a corroborar el error a que se refiere. 4.- Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2021, compareció la SRA.MARIA GUADALUPE

ARECHIGA GUZMAN presentando la siguiente documentación en original y fotocopia simple: **Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector ARGZGD68042914M700 *Acta de nacimiento expedida por el registro civil de Autlán de Navarro, Jalisco. *2 dos cédulas municipales expedidas por el departamento de padrón y licencias del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco correspondientes al mercado constitución de los años 2018 y 2021; y *1 una tarjeta de control de salud municipal vigente, autorizada por oficialía de padrón y licencias y el departamento de salud municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Todos ellos a nombre de la SRA. MARIA GUADALUPE ARECHIGA GUZMAN, y de los cuales dejó copias simple posteriormente a ser cotejadas con los originales. Vale la pena aclarar que una de las dos cédulas presentadas corresponde al año 2018 y señala como número de local el 8 ocho, mientras que la segunda cédula es del año 2021 ya con el actual local que le fue asignó cuando se terminó la remodelación del mercado constitución, esto es, el local número 5, mismo que coincide con el que se menciona a su nombre en el tercer punto de acuerdo de sesión extraordinaria número 116 de éste H. Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2021. 5.- Por otra parte la persona antes mencionada también presentó copia simple del tercer punto de acuerdo de sesión extraordinaria número 116 de éste H. Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2021, en donde efectivamente se observa que dentro de la tabla que contiene los nombres de los locatarios del Mercado Constitución, aparece asentado en la línea número 5 como MARIA GUADALUPE GUZMAN ARECHIGA. 6.- Con todos los documentos mencionados (que hago acompañar al presente documento en copia simple), es claro y conciso que la

solicitante acreditó que existe un error involuntario en su nombre asentado en el punto número tres, tratado en la sesión extraordinaria número 116 de fecha 31 de mayo de 2021. Por todo lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: Solicito que en vía de corrección del error asentado en el tercer punto de acuerdo de sesión extraordinaria número 116 de éste H. Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2021 se reconozca y aclare que el local número 05 corresponde a la C. MARIA GUADALUPE ARECHIGA GUZMAN y no como erróneamente se asentó, sirviendo el presente acuerdo, en vía de alcance, para que surta los mismos efectos y reconocimiento del derecho establecido en el punto tercero de la sesión extraordinaria número 116 de fecha 31 de mayo de 2021 para constancia. SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaria General de éste H. Ayuntamiento para que lleve a cabo la corrección solicitada en el acuerdo referido y en su caso a la Sindicatura y Unidad Jurídica en caso de que aún no se haya elaborado el contrato correspondiente o bien, sea corregido si ya existe. ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” *Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 25 de noviembre 2021* ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto

NOVENO PUNTO.- Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la minuta del Proyecto de Decreto Número 28504/LXII/21, por el que se reforma El Artículo 62

fracción I de la Constitución Política del Estado De Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. SARA MORENO RAMIREZ, C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, **“DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28504/LXII/21, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO”**, mismo que se expone: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 05 cinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, fue recibido en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **CPL/1446/LXII/2021**, signado por el **ABG. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual solicita a éste Ayuntamiento se sirva expresar su voto respecto a la minuta proyecto de decreto número 28504 por el que se reforma el artículo 62 Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y enviar al H. Poder Legislativo,

copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de la sesión en que fue aprobado para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refieren los citados preceptos constitucionales. 2.- El citado decreto fue remitido a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, recibida por la Sindicatura el día 05 de noviembre del 2021, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondiente conforme las atribuciones de dicha Comisión conforme al artículo 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, razón por la cual los suscritos miembros de la citada comisión nos avocamos al estudio del presente asunto, y a la brevedad posible se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente dictamen de la propuesta para emitir voto a favor en base a los siguiente CONSIDERANDOS:

I.- Es obligación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. II.- El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 77 fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad, en cuanto a sus funciones y servicios públicos de su competencia, de reglamentar sus

actividades procurando el mayor beneficio colectivo. III.- Conforme a lo establecido en los artículos 37 fracciones II y XVII, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Atendiendo lo preceptuado en el numeral 3.2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el órgano de Gobierno Municipal cuenta con todas aquellas atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen. V.- Conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. VI.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una

disposición de carácter general. VII.- Del estudio realizado a la minuta proyecto de decreto 26486 esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del Dictamen de Decreto de las Comisiones de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, de Seguridad y Justicia, y de Estudios Legislativos y Reglamentos, que se desprende del archivo adjunto en impresión, los propósitos, consideraciones, y los resolutivos que constan en el extracto del acta de la sesión extraordinaria número 212 de la LXII LEGISLATURA, de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en la que se reforma el artículo 62 Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con 34 treinta y cuatro votos a favor, cero abstenciones, cero en contra, mismo que se anexa en impresión, no obstante estarse brindando la información digitalizada para mayor ilustración, la cual se localiza específicamente en 33 treinta y tres fojas. Esta H. Comisión reitera la importancia de este proyecto de decreto, consideramos, que, ya que la **reforma a la Fracción I del Artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, implica cambios, que en lo local, se verán reflejados en beneficios a todos los pobladores, de este y todos los municipios del Estado de Jalisco, concluimos, como resultado de este ejercicio de análisis, que dicha reforma es urgente y necesaria, por apegarse al principio de la justicia pronta y expedita, teniendo como objetivo permitir litigios más eficientes y con mayor celeridad, impulsando la democracia, la rendición de cuentas y la transparencia en ese sector, así, para este ayuntamiento, es una iniciativa que beneficia no solo a uno, sino a ambos sectores involucrados en la justicia laboral:

puesto que, se modernizarán y agilizarán los procesos, para que tanto patrones como trabajadores, obtengan con mayor eficiencia y eficacia los beneficios o derechos sobre las pretensiones que demandan; con ello, los sectores productivos gozarán de mayor certeza jurídica y un mayor equilibrio en las relaciones laborales, al establecerse procedimientos especiales más sencillos, para resolver controversias del orden laboral, por todo lo que representa dicha modificación y dado que, esta reforma sólo podrá llevarse a cabo con el proceso que marca el artículo 117 de la constitución política del Estado de Jalisco donde a la letra dice: *“Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución”*. Siendo así que, esta H. Comisión considera correcta la proposición de la presente reforma. Así mismo se inserta a continuación un cuadro comparativo de la reforma en mención;

Constitución política del Estado de Jalisco, vigente.	Propuesta de modificación.
Artículo 62.- Al Supremo Tribunal de Justicia le corresponden las siguientes atribuciones: I. Conocer de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, de lo familiar y mercantil, de conformidad con lo	Artículo 62.- Al Supremo Tribunal de Justicia le corresponden las siguientes atribuciones: I. Conocer de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, laboral , de lo familiar y mercantil, de

que establezcan las leyes estatales y federales; II. a XII	conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales; II. a XII
---	--

VIII.- Así las cosas esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, propone que se emita voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto que nos ocupa, pues la procuración de Justicia es una garantía constitucional, y el derecho a los gobernados de poder acceder a ella es uno de los objetivos fundamentales de esta Administración Municipal. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, aprobamos por unanimidad y proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, emite voto a favor respecto a la **minuta del proyecto de decreto número 28504/LXII/21, por el que se reforma el artículo 62 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente Dictamen. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General, girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de sesión en que fue aprobado el mismo, notificación que deberá realizarse en la brevedad de lo posible. TERCERO.- Se autoriza a los C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal y C. Claudia Margarita Robles

Gómez, Secretaria General de este Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE** “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 26 de Noviembre de 2021. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. **C. SARA MORENO RAMIREZ** Regidora Vocal **C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidora Vocal **C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA** Regidor Vocal **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal

DECIMO PUNTO.- Dictamen que Reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, y autoriza eliminar la figura de “Jefe De Gabinete”, dependiente del Presidente Municipal. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben el presente **C.C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO, JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, MARISOL MENDOZA PINTO**, todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en conjunto con los **C.C. SARA MORENO RAMIREZ, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MONICA REYNOSO ROMERO, ALEJANDRO**

BARRAGÁN SÁNCHEZ, en carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación, y de Administración Pública y de Gobierno, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 56, 69, 70, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **“DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, Y AUTORIZA ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE”, DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”** fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Que el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Que el artículo 40 de

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Faculta a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV. -** Que el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, contempla que, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene las siguientes atribuciones, señaladas en su fracción primera a la letra: *“I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal.”* **V.-** Que con fecha del martes 11 de diciembre del 2018 en la Octava Sesión

Extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2018-2024, se presentó al Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que proponía diversas reformas y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, contemplado la integración de 16 nuevas jefaturas y específicamente en su artículo 25 de la estructura de la administración pública municipal, la figura de “Jefe de Gabinete”, dependiente del Presidente Municipal, con un sueldo de \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos) mensuales. La iniciativa fue aprobada por mayoría simple. **VI.-** Que con fecha del 26 de enero del año 2021, en mi carácter de regidora y con las facultades que me confiere el artículo 8º Constitucional y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenté ante la Unidad de Transparencia, solicitud de información bajo el número de expediente **UTIM-2020-0037**, solicitando la información correspondiente a la actividad desempeñada por el sujeto denominado **JEFE DE GABINETE** durante el periodo 2018-2021; Dicha solicitud de información fue turnada a la Coordinación General de Presidencia, misma que emitió contestación con fecha del 12 de febrero del presente año 2021, en el siguiente sentido; *“Respecto a la información requerida, hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta coordinación, no se encontró información al respecto”*. Una vez recibida la respuesta de la Coordinación General de la Presidencia Municipal, y toda vez que el cargo de “Jefe de Gabinete” depende directamente de esta Coordinación, podemos deducir que durante el periodo de gestión 2018-2021, no se realizó actividad alguna de este departamento. **VII.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 1

celebrada el día 21 veintiuno del mes de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, en el punto No. “12” del orden del día, se aprueba por unanimidad, se turne la iniciativa “Jefe de Gabinete” a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial como convocante, así como a las Comisiones Edilicia de Reglamentos y Gobernación y la Comisión Edilicia de Administración Pública y de Gobierno, como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma del Reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las **“Reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco” VIII.-** En razón de lo anterior se convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial el día 23 veintitrés de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en donde la presente Comisión, dio a conocer el estatus que guarda la figura del “Jefe de Gabinete” esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial, junto con las comisiones, Edilicia de Reglamentos y Gobernación, y Edilicia de Administración Pública y de Gobierno, del Ayuntamiento, estén en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 56, 69, 70, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del H. Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación de la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. **IX.-** Por lo ya expuesto, y una vez que se puso a consideración el análisis de la iniciativa a las comisiones edilicias participantes,

para eliminar la figura de Jefe de Gabinete del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y con ello derogar los artículos 43, 44,45 y demás relativos de dicho ordenamiento municipal. Y establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y la Comisión Edilicia de Administración Pública y de Gobierno, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento , es que con fecha 23 veintitrés del mes de noviembre del año 2021 que se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, y la Comisión Edilicia de Administración Pública y de Gobierno, como coadyuvantes, celebrada en Sala María Elena Larios, se concluyó suscribir y presentar al pleno el **DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, Y AUTORIZA ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE”, DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, donde se analizó que la propuesta cumpliera con lo que estipula el Artículo 19, párrafo 2 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande que a la letra dice: “El salario estipulado en el nombramiento de los Servidores públicos en cualquiera de sus categorías del Ayuntamiento, será de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y las prestaciones serán establecidas en las condiciones generales de trabajo; debiéndose ajustarse a la

disponibilidad presupuestal. **II.-** Considerando que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, fue creado en base a un modelo de estructura orgánica que no se adapta a las necesidades de austeridad de la actual administración pública, algunas de las figuras que fueron creadas entre ellas la figura del Jefe de Gabinete, terminan por ser innecesarias en la estructura orgánica de nuestro municipio, además, que durante los últimos tres años esta figura no ha generado resultados operativos, ejecutivos o administrativos de ninguna índole, así mismo podemos percatarnos que tiene atribuciones que resultan inoperantes, por ejemplo tener a su cargo para el desarrollo de sus facultades a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismas que en lo general ya realizan las mismas funciones que tiene a su cargo la jefatura en mención.

III.- De lo anterior es que las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Agropecuario e Industrial, Reglamentos y Gobernación, y de Administración Pública y de Gobierno, aprobamos en lo general y en lo particular el **“DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, Y AUTORIZA ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE”, DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”**, para armonizar dicho ordenamiento con las necesidades actuales, por lo que **DECLARAMOS PROCEDENTE** la propuesta de reformas resolviendo a través de los siguientes criterios y razonamientos, para quedar como sigue:

MODIFICACIÓN
<p>Artículo 25.-Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:</p> <p>1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.</p> <p style="padding-left: 40px;">1.1 Oficina de Presidencia;</p> <p style="padding-left: 80px;">I. Oficina de control de gestión y seguimiento</p> <p style="padding-left: 80px;">II. Oficina de Logística, eventos y giras;</p> <p style="padding-left: 80px;">III. Unidad de Atención Ciudadana; y</p> <p style="padding-left: 80px;">IV. Unidad de Comunicación Social;</p>
<p>Artículo 43.- SE DEROGA</p>
<p>Artículo 44.- SE DEROGA.</p>
<p>Artículo 45.- SE DEROGA.</p>
TRANSITORIOS:
<p>PRIMERO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>SEGUNDO.- Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efecto.</p> <p>TERCERO.- Se faculta al ciudadano Secretario General para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>

RESOLUTIVOS PRIMERO. - Se aprueba en lo general y en lo particular las reformas y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, reforma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** - Realizada la promulgación de la presente reforma se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.03 de fecha 01 de diciembre del 2021

Página 45 de 51

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

efectos señalados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.** - Se faculta e instruye a los C. Alejandro Barragán Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal, así como a la C. Claudia Margarita Robles Gómez, en su carácter de Secretaria General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.** - Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.** - Hágase del conocimiento del ordenamiento a las dependencias municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a las áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor. **SEXTO.** - Se ordena la reimpresión del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas y adiciones aplicadas. **ATENTAMENTE** “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 23 de Noviembre de 2021. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial. **C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal **C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidora Vocal **C. EDGAR JOEL SALVADOR**

BAUTISTA Regidor Vocal **C. MARISOL MENDOZA PINTO**
 Regidora Vocal **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**
 Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de
 Reglamentos y Gobernación. **C. SARA MORENO RAMIREZ**
 Regidora Vocal **C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**
 Regidor Vocal **C. SARA MORENO RAMIREZ** Regidora Vocal
LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA Regidor Presidente
 de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública
 y de Gobierno. **C. MONICA REYNOSO ROMERO** Regidora
 Vocal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Regidor
 Vocal

DECIMO PRIMER PUNTO.- Dictamen que propone la
 Nominación de Hijo Benemérito Predilecto a favor del Doctor
 Vicente Preciado Zacarías. Motiva la C. Regidora Marisol
 Mendoza Pinto. **HONORABLE AYUNTAMIENTO**
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO Quienes motivan y suscriben **MTRA.**
MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY
CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ
RUVALCABA, en nuestro carácter de Regidoras Integrantes
 de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y
 Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de
 Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos
 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3,
 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución
 Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34,
 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración
 Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios,
 6, 9, 10 fracción II, 27, y 35 del Reglamento que contiene las
 bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas,
 Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así

como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA NOMINACIÓN DE HIJO BENEMÉRITO PREDILECTO A FAVOR DEL DOCTOR VICENTE PRECIADO ZACARÍAS**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, un Hijo Benemérito Predilecto, son aquellas persona nacidas en el Municipio que con su trayectoria y acciones contribuyan el beneficio del Estado o del Municipio y hayan sido beneficiarios de premios o reconocimientos estatales o nacionales; o se hayan distinguido por servicios prestados en

el campo de investigación científica, en el ejercicio de la docencia y la creación de obras pertenecientes a las bellas artes, por lo que por podrán realizar dicha nominación, por medio de dictamen que emita la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, esto en base a los siguientes: **ANTECEDENTES** Desde el inicio de esta Administración, ha sido prioridad de sus integrantes, así como de éste Honorable Ayuntamiento, priorizar las acciones sociales que fomenten la promoción y la inclusión de la ciudadanía en la cultura de nuestro municipio por lo que. I.- Mediante oficio número 170/2021 recibido en sala de regidores el día 25 de noviembre de la presente anualidad, dirigido a la Mtra. Marisol Mendoza Pinto, presidenta de la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en el que la Secretaria General, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en el que solicita realizar las gestiones necesarias para efecto de poder otorgarle al **Doctor Vicente Preciado Zacarías la Nominación** como **Hijo Benemérito Predilecto** y poder entregar la misma en sesión solemne. II.- En el mismo orden de ideas y por medio de oficio 12/AHMZG/2021, recibido el 23 de noviembre del 2021, el Arquitecto José Fernando González Castolo, titular del Archivo Histórico Municipal, solicita la Nominación de Ciudadano Benemérito o Hijo Benemérito Predilecto para el Doctor Vicente Preciado Zacarías, con la conciencia de que reúne todas las cualidades para considerarlo como tal. III.- En atención a las solicitudes antes señaladas y a los artículos 6, 9 y 10 fracción II del e Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, considera procedente Nominar al **Doctor Vicente Preciado Zacarías como Hijo Benemérito Predilecto** y presentar a este pleno el dictamen con las propuesta aprobada por la comisión, para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 9, 10 fracción II y 27 y de más relativos, en sesión de extraordinaria de esta comisión, celebrada con fecha 26 de noviembre del 2021, en que se analizó y estudió el proyecto de Nominación como Hijo Benemérito Predilecto, basados en el oficio turnado a esta comisión y la copia integrada como anexo en la que contenía parte de la bibliografía del Doctor Vicente Preciado Zacarías; Las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia autoriza por **mayoría de sus integrantes**, por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular, la **Nominación como Hijo Benemérito Predilecto a Favor del Doctor Vicente Preciado Zacarías. SEGUNDO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular, la propuesta de la fecha de la sesión solemne y cambio de sede, a celebrarse el día 3 de diciembre de la presente anualidad a las 12:30 doce horas con treinta minutos, en el patio central del Palacio de Gobierno Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y Secretario

General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación, así como los protocolos para llevar a cabo la sesión solemne propuesta para el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”** MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO. Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- Asuntos Varios. - - - - -

DECIMO TERCER PUNTO Clausura De La Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:
Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el orden del día propuesto para esta Sesión, y así mismo si hay algún punto vario que se pretenda agendar, solicito lo hagan de mi conocimiento

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:
Muchas gracias Secretaria. Siendo las 15:51 hrs. quince horas, con cincuenta y un minutos, del día jueves 21 veintiuno, de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 01 uno, y validos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias y buenas tardes. - - - - -